

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS AGRÍCOLAS DE LA
MARGEN DERECHA DEL EBRO PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS
CONTRATACIONES Y ALOJAMIENTOS DE TRABAJADORES AGRARIOS
TEMPORALES.**

REUNIDOS en Zaragoza el nueve de abril de dos mil tres el **EXCMO. SR. D. EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ**, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo del Consejo de fecha ocho de abril dos mil tres y **D. CARLOS GIL GARCÍA**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Agrícolas de la Margen Derecha del Ebro,

EXPONEN

Que en los últimos años se ha producido en el campo aragonés un progresivo aumento de necesidades de trabajadores temporales. Esta necesidad de mano de obra se está cubriendo de forma desordenada, lo que origina una afluencia de trabajadores en número muy superior, en ocasiones, a las necesidades reales.

La contratación desordenada origina problemas de legalidad. A su vez, la masificación de trabajadores y familias sin expectativas de empleo ocasiona problemas sociales no deseables.

Asimismo la descoordinación entre la oferta y la demanda de empleo, y la falta de alojamiento adecuado para los trabajadores impiden un desarrollo coherente del sector agropecuario.

El Departamento Economía, Hacienda y Empleo y la Asociación de Empresarios Agrícolas de la Margen Derecha del Ebro conscientes de la necesidad de fomentar la contratación de los trabajadores temporales por los cauces al efecto establecidos, de incentivar la contratación en origen y de coordinar el adecuado alojamiento de trabajadores, continuando así con la línea de colaboración mantenida anteriormente.

ACUERDAN:

Primero.- Es objeto de este convenio regular la colaboración entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y la Asociación de Empresarios

Agrícolas de la Margen Derecha del Ebro, tendente a facilitar el establecimiento y mantenimiento de una oficina gestora de un programa de coordinación y organización de la contratación de trabajadores agrarios temporales y de su adecuado alojamiento.

Segundo.- Son tareas de esta oficina:

- 1.- Planificar las necesidades de mano de obra de la zona.
- 2.- Fomentar la contratación en origen.
- 3.- Fomentar y coordinar el adecuado alojamiento de los trabajadores temporales.
- 4.- Mantener una oficina de gestión de la contratación de los trabajadores temporales, durante los meses de campaña.

Tercero.- El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo aportará a la Asociación la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 Euros) con el fin de sufragar los gastos originados a la Asociación por la realización de las acciones descritas, en concepto de gastos de mantenimiento y actividades.

Cuarto.- La justificación del gasto se realizará con los siguientes documentos relacionados en el Anexo de este convenio.

Quinto.- El pago se realizará previa presentación de los justificantes, aunque, de acuerdo con el Decreto 186/93 de 3 de noviembre sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá realizarse también de la siguiente forma:

- Un 50% de la aportación global se podrá librar una vez firmado el presente Convenio, previo el correspondiente aval.
- El resto se abonará previa justificación, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

En todo caso los documentos justificativos deberán tener entrada en la Dirección General de Trabajo antes del 30 de noviembre del presente año y corresponder al ejercicio económico vigente.

Las cantidades anticipadas que en tal fecha no se hayan justificado deberán ser reintegradas en la forma legalmente establecida.

Sexto.- El presente Convenio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 45 % de la aportación efectuada por el Departamento en aquéllas actuaciones que se refieren a inmigrantes.

Séptimo.- En todas las actuaciones se deberá informar de la participación de la Unión Europea en la financiación de las mismas de acuerdo con el Reglamento de la Comisión 1159/2000, de 30 de mayo, sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Octavo.- Este Convenio producirá efectos desde la fecha de la firma hasta el 30 de noviembre de dos mil tres.

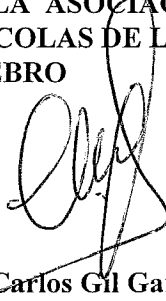
Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por triplicado ejemplar.

**POR EL DEPARTAMENTO DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO**



Fdo: Eduardo Bandrés Moliné

**POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
AGRÍCOLAS DE LA MARGEN DERECHA
DEL EBRO**



Fdo: Carlos Gil García

A N E X O

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá referirse al ejercicio de 2003 y deberá incluir, por duplicado ejemplar, la siguiente documentación:

1º.- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

2º.- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen.

4º.- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5º.- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal de la oficina junto con otro de distinta finalidad se detallará el importe que corresponda a los trabajadores de la oficina objeto de subvención, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

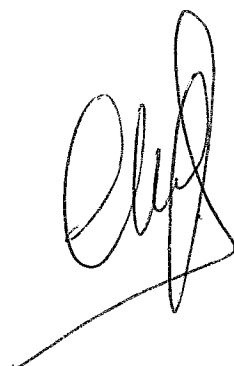
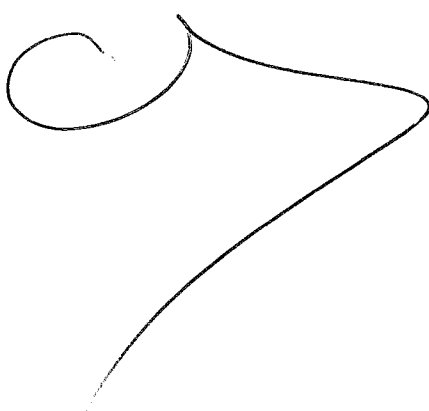
6º.- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7º.- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

8º.-Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al año de vigencia del Convenio.



CG 8042003/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de abril de 2003, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se ha de suscribir entre la Diputación General de Aragón y la Asociación de Empresarios Agrícolas de la Margen Derecha del Ebro para la financiación del programa de coordinación y organización de las contrataciones y alojamientos de trabajadores agrarios temporales, campaña 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.3151 48.000, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Segundo.- Aprobar la celebración del citado Convenio por un importe de 24.000 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda Y Empleo para la firma del Convenio con la Asociación de Empresarios Agrícolas de la Margen Derecha del Ebro."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

